

Violación constitucional reiterada

No veía ningún intento de privatización por parte del gobierno ilegítimo al que reconoce, hablaba de “rounds de sombra” para descalificar a la resistencia, tampoco veía ninguna señal de albazo cuando criticó la toma por el FAP de las tribunas de ambas Cámaras. Pero, en su comparecencia en el debate del Senado sobre la reforma energética, Cuauhtémoc Cárdenas señaló que las iniciativas de reforma a la legislación petrolera secundaria constituyen reiteradas violaciones constitucionales.

El Estado impedido para otorgar concesiones o contratos a los particulares

El 13 de mayo, en el Foro intitulado “Principios de la Reforma Energética”, a nombre de la Fundación para la Democracia –Alternativa y Debate–, Cuauhtémoc Cárdenas ocupó el lugar que correspondía al PRD, mismo que se encuentra sin representación nacional formal debido al conflicto electoral interno.

De entrada, Cárdenas señaló que “La iniciativa más importante es la relativa a la *Ley reglamentaria del 27 constitucional*, ya que al través de ella, el Ejecutivo pretende se cambie el marco regulatorio de la industria petrolera”. En efecto, ésta iniciativa contraviene explícitamente a la Constitución, situación que se reitera en las demás iniciativas.

Cuauhtémoc dijo que “No se propone reformar la Constitución. Simplemente, sin alterar su texto, se alienta y se está dispuesto a permitir su violación. Eso, planteado por el Ejecutivo y expresado por sus representantes en este foro, resulta tanto o más grave todavía que reformarla” y agregó que “El Estado, directamente o por conducto de cualquiera de sus agentes, está constitucionalmente impedido, desautorizado, para contratar o conceder concesiones a personas, físicas o morales, tratándose del petróleo y todos los

hidrocarburos. Que no se pretenda con el subterfugio de llamar contrato de maquila al contrato-concesión y permiso a la concesión, violar impunemente la norma constitucional”.

Así es, el párrafo 6º. del artículo 27 constitucional indica que en materia de hidrocarburos NO se otorgarán concesiones ni contratos a los particulares. Eso es muy claro pero, en las iniciativas de reforma, se indica lo contrario.

La Comisión del Petróleo otorgaría permisos

Cárdenas se refirió a otra de las iniciativas, la relacionada con la Ley de la Comisión del Petróleo, organismo encargado de culminar la privatización petrolera furtiva.

Cárdenas señaló que, “en el artículo 3º inciso V de la iniciativa para crear la *Comisión del petróleo*, de aprobarse, se facultaría a ésta para “*otorgar y revocar los permisos... de trabajos relacionados con la exploración y explotación de hidrocarburos, dentro de los proyectos de inversión previamente autorizados por la Secretaría de Energía*”. Nos está diciendo ese texto que sería esa dependencia de nueva creación la que otorgará o revocará a los permisos de exploración y explotación, que por disposición

constitucional sólo puede llevar a cabo la Nación y que ésta ha venido realizando al través de Pemex. Esto es, Pemex es el único titular de los permisos de exploración y explotación y, evidentemente, la autoridad tiene facultades para revocárselos. Sin embargo, de este texto se desprende la idea que puede haber otros concesionarios, lo que legalmente es posible si se tratara de entidades estatales, pero en ningún caso pueden ser inversionistas particulares. ¿O se trata de una vuelta más que se quiere dar a la ley para violar la Constitución?”.

La creación de esta Comisión (Reguladora) del Petróleo tiene como objetivo otorgar permisos privados para realizar actividades de exploración y explotación de los hidrocarburos. Esto constituye una evidente violación constitucional. Esta Comisión haría, exactamente, lo que ahora hace la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en el caso de la generación eléctrica y del gas natural.

Cárdenas dijo que en “La industria petrolera, definida como tal en el artículo 3° de la ley reglamentaria del 27 vigente, no caben los contratos ni las concesiones otorgados a personas, ni caben en consecuencia las áreas permisionadas (sic), ya que todas esas actividades tienen el carácter de estratégicas”. Sin embargo, Cuauhtémoc omitió señalar que importantes fases del proceso de trabajo energético YA han sido concesionadas por la CRE no obstante tener un carácter estratégico.

Están previstos los contratos de riesgo

Acertadamente, Cárdenas se refirió a la manera subrepticia con que las iniciativas de reforma legislativa secundaria introducen los llamados “contratos de riesgo”. “El artículo 46 de la iniciativa de nueva *Ley orgánica de Petróleos Mexicanos* debe verse con preocupación. Dice su texto que Pemex podrá celebrar contratos “*sujetos al buen desempeño y generación de resultados*”, contratos en los que “*se pacte una remuneración fija o variable, determinada o determinable, con base en las obras y servicios especificados al momento de la contratación o que el desarrollo del proyecto exija con posterioridad*” y que “*Petróleos Mexicanos podrá pactar incentivos tendientes a maximizar la eficiencia o el éxito de la obra o servicio*”, es decir, contratos que se vinculan a que Petróleos Mexicanos fije un premio o, quiero entender, no pague al contratista por el trabajo que le

2008 energía 8 (105) 17, FTE de México encomendara, según el desempeño del contratista, según sea el resultado”.

Cárdenas cuestionó: “El resultado ¿en qué?, ¿en que haya más producción, en que el trabajo se ejecute en menos tiempo del estimado al contratar, en que cueste menos pero como premio se pague al contratista por trabajo no ejecutado?”.

Luego, aseveró que “Se busca con ese texto, claramente, que se puedan autorizar los contratos que en la iniciativa se llaman de desempeño, que no son otra cosa que los contratos de riesgo, contratos cuyo pago se vincula a los resultados obtenidos, prohibidos expresamente por nuestras leyes, por cierto violadas una y otra vez, a los ojos y con la complacencia o mejor dicho, la complicidad de las autoridades, en las perforaciones y trabajos que se vienen realizando desde hace algunos años con base en los llamados comúnmente *contratos de servicios múltiples* en los bloques de la cuenca gasífera de Burgos, donde en la práctica rigen ya contratos de desempeño, o sea de riesgo. Este artículo no debe pasar y los *contratos de servicios múltiples* deben ser cancelados”.

Claro que este artículo No debe pasar pero tampoco los demás de ninguna de las iniciativas. El paquete de las primeras 5 leyes secundarias forman una unidad y se complementan mutuamente. El artículo 46 de la propuesta de Ley Orgánica de Pemex NO es el único problema. Este artículo es muy importante pero Cárdenas omitió hechos graves considerados en las demás iniciativas, por ejemplo, las nuevas facultades que se otorgarían a la Secretaría de Energía para “regular” (privatizar) TODAS las fuentes energéticas alternas a los hidrocarburos.

Los yacimientos transfronterizos

En su intervención, Cárdenas abordó el tema de los yacimientos transfronterizos. Al respecto señaló que “México comparte con los Estados Unidos una frontera submarina de 2 900 km. Se ha detectado que existen yacimientos de hidrocarburos, en aguas profundas, que atraviesan esa frontera. Su aprovechamiento, de acuerdo a la práctica internacional, debiera derivar beneficios para ambas naciones. Es urgente que el gobierno mexicano lleve a cabo negociaciones con el norteamericano para establecer los términos en base a los cuales debiera realizarse su explotación, fijando con claridad cómo debieran compartirse los beneficios”.

2008 energía 8 (105) 18, FTE de México

Este asunto es muy importante pero Cárdenas se limitó a señalarlo y “pedir” al gobierno federal que intervenga. Debiendo hacer alguna propuesta no la hizo.

¿Propuestas?

Al respecto, Cárdenas se refirió solamente al aspecto fiscal de indudable importancia pero sin concretar nada. Dijo que, “Un primer paso para recuperar a la industria petrolera para el país, debiera ser el de enmarcar las asignaciones presupuestales de Pemex en criterios técnicos, económicos y estratégicos para su modernización y expansión, y no seguir dejando que la política petrolera la decida la Secretaría de Hacienda, en función de maximizar la aportación de Pemex a los ingresos fiscales que recauda el gobierno”. Dada la generalidad, la crítica fue realmente ligera.

“Una política sana sería la de buscar que Pemex financiara sus actividades principalmente a partir de los ingresos que genera”. ¡Correcto! Eso

implicaría que la Ley de Aprovechamientos y Derechos fuera reformada coherentemente, especialmente con relación al Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos (DOSD) que le sustrae cuantiosos recursos a Pemex. No obstante, Cárdenas hizo referencias muy generales sin concretar ninguna propuesta.

Por lo demás, el FTE reitera que NO hay ningunos “principios” para la reforma energética neoliberal. Para el gobierno, esos “principios” son la traición a la nación y la entrega del patrimonio nacional al imperialismo. Pero, la nación NO necesita NINGUNA reforma energética de ese estilo.

Tratándose de las propuestas oficiales de reforma energética la UNICA salida es el retiro de dichas iniciativas precisamente por ser inconstitucionales. Cárdenas señaló las reiteradas violaciones aunque omitió el proceso de privatización petrolera furtiva, iniciada desde 1992 y reforzada en 1995. Debido a esos retrocesos es que planteamos la re-nacionalización de Pemex. (b142, 27 mayo 2008).



Trabajadores mexicanos de la energía en movilización